



"El Río Atuel también es Pampeano"

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

SANTA ROSA, 15 de agosto de 2017.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 70, incisos b) y c), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en lo que respecta a movimientos docentes: Reingreso y Traslado Definitivo; y

CONSIDERANDO:

Que ante lo establecido en el Capítulo XI -Traslados Definitivos- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, resulta procedente convocar a inscripción a docentes titulares interesados en solicitar Traslados Definitivos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la normativa citada precedentemente;

Que asimismo corresponde convocar a inscripción a docentes interesados en solicitar Reingreso;

Que es necesario cumplir con lo establecido en la normativa mencionada adoptando las medidas administrativas correspondientes;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Convóquese a inscripción al personal docente que reviste como titular en establecimientos educativos de nivel secundario, modalidad Educación Técnico Profesional, de gestión estatal, dependientes de esta Subsecretaría, a partir del 22 de agosto y hasta el 5 de septiembre del corriente año, inclusive, a los siguientes movimientos docentes: REINGRESO y TRASLADO DEFINITIVO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70, incisos b) y c), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- Establécese que la inscripción a REINGRESO se realizará únicamente en la sede del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria, sito en calle Leandro N. Alem N° 251, de esta Ciudad Capital.-

Artículo 3°.- Apruébese la planilla de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO consignada en el anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 4°.- Encomiéndese a las autoridades de los establecimientos educativos de nivel secundario, modalidad Educación Técnico Profesional, de gestión -

///.-



"El Río Atuel también es Pampeano"

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

//2.-

estatal, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo y la remisión de las planillas de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO a esta Subsecretaría.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria, a sus efectos.

DISPOSICIÓN N° 065/17

gjm/sm/cnv



Ing. Agr. *Gustava* MONASTEROLO
Subsecretario de Educación
Técnico Profesional

SOLICITUD DE TRASLADO DEFINITIVO

LUGAR Y FECHA:	D.N.I:
APELLIDO Y NOMBRES:	Nº LEGAJO EN EL TRIBUNAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº AFILIADO:
DOMICILIO ACTUAL DE RESIDENCIA Y LOCALIDAD:	Nº TELÉFONO:
TÍTULO/S QUE POSEE:	

--

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	CARGO Y/O ESPACIO CURRICULAR	HS	CURSO	DIVISIÓN	TURNO	LUGAR DE DESTINO (ESCUELA Y/O LOCALIDAD)

FIRMA Y ACLARACIÓN:

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional



IMPORTANTE:

* Es indispensable presentar la siguiente documentación para cualquiera de las causales que motivan el traslado:

- Certificación de Servicios Docentes como titular.

- Fotocopia del D.N.I.

*En la documentación que se adjunte a la presente Planilla de Solicitud, la firma de las notas particulares y fotocopias deberán estar debidamente certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía.

CORREO ELECTRÓNICO Y FAX, NO SON VÁLIDOS.

CAUSAL/ES QUE MOTIVAN EL TRASLADO DEFINITIVO (indique con una cruz en la columna central)

CAUSAL		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADAS (VER OBSERVACIONES)
A) RAZONES DE SALUD:		
Son aquellas que afectan al Trabajador de la Educación o de los integrantes del núcleo familiar y requieren necesariamente el traslado y no pueden ser resueltas en el ámbito de origen.-		- Fotocopia de documento de identidad del familiar.- - Certificado de enfermedad, diagnóstico y tratamiento avalado por el Servicio Médico Oficial (Hospital, Posta o Centro Sanitario, Asistencia Pública) quién indicará la necesidad del traslado.-
B) SITUACIONES QUE AFECTEN AL GRUPO FAMILIAR:		
Integración del núcleo familiar: - Se atenderá esta causal cuando el núcleo familiar resulte afectado y motive la necesidad de radicarse fuera de la localidad en la que es titular.- - Se considera como núcleo familiar a quienes los une un vínculo marital (de hecho o legal) o sean parientes consanguíneos o adoptivos hasta el primer grado.		- Documentación del Familiar: Partida de Nacimiento o D.N.I. Tarjeta.- - Fotocopia de documento de identidad con domicilio real actualizado; certificado laboral (el vínculo marital de hecho se acreditará con certificado ante Juez de Paz y el legal, con fotocopia Libreta de Familia).-
Separación conyugal:		Resolución judicial del Divorcio o Separación o constancia de divorcio en trámite.-
Disolución del vínculo familiar:		
Fallecimiento del cónyuge:		

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

Ministerio de Educación

Provincia de La Pampa

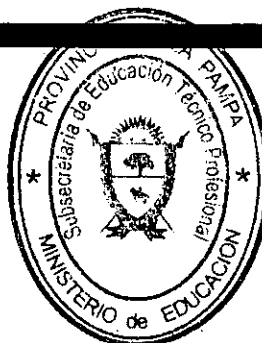


		• Acta de defunción y acreditación del vínculo.-
• Razones de estudio de los Hijos: • Se contemplarán cuando en el lugar de residencia no hubiese establecimiento educativo de Nivel Secundario al que puedan concurrir los hijos y en consecuencia implique cambio de residencia del Trabajador de la Educación.-		• Fotocopia de la partida de nacimiento del hijo o los hijos.- • Constancia de inscripción de alumno regular en el establecimiento educativo del nivel que corresponda.- • Constancia de terminalidad de sexto grado de Nivel Primario si la causal es continuidad de establecimiento secundario.-
C) CONCENTRACIÓN DE TAREAS		
D) OTRAS CAUSALES:		
• Proximidad a su domicilio		• Plano de la localidad señalando la ubicación de su domicilio y la ubicación del Colegio de origen y destino.-
• Razones de estudio del titular		• Certificado de estudios extendido por el Instituto de Nivel Superior o Universitario a la que asiste como alumno regular. Plan de estudios y aprobación de asignaturas.-
La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada.- La consigna de datos falsos o la invocación de causal inexistente, producirá la anulación del pedido y la pérdida del derecho a una nueva presentación sin perjuicio del inicio de acciones legales. FIRMA Y ACLARACIÓN:.....		

Provincia de La Pampa
 Ministerio de Educación
 Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

ANEXO A LA DISPOSICIÓN N° 065/17.-

gjm/sm/cnv



Ing. Agr. *Gustavo J. Monasterolo*
 Subsecretario de Educación
 Técnico Profesional